



PIMENTÓN DE MURCIA
CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA

Avda. Santa Eulalia, 7. 30850 TOTANA
Tlf. y Fax: 968 42 40 16
info@pimentondemurcia.es
www.pimentondemurcia.es

CIRCULAR INFORMATIVA SOBRE CUOTAS A ABONAR POR LOS OPERADORES PARA INSCRIPCIÓN/CERTIFICACIÓN EN LA CAMPAÑA 2023-2024.

Reunido el Pleno del Consejo Regulador DOP Pimentón de Murcia, el 16 de mayo de 2023, se aprueba por unanimidad, de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 12.5, 40 y concordantes del Reglamento del Consejo, los siguientes plazos y cuotas para la campaña 2023-2024.

I.- PLAZOS, CUOTAS Y FORMA DE PAGO DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE LA DOP:

Productores/secaderos de sol (anual):

PLAZO INSCRIPCIÓN		CUOTA (ANUAL)
DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO (13:00H)	PRODUCTORES	300€
	SECADEROS DE SOL	300€

Industriales o elaboradores (bianual):

PLAZO INSCRIPCIÓN ¹		CUOTA (BIANUAL)
DEL 17 DE MAYO AL 28 DE JULIO DEL 1 DE SEPTIEMBRE EN ADELANTE (LEER PUNTO 1)	SECADEROS DE AIRE Y ALMACENES DE COMERCIALIZACIÓN	2.000€
	MOLINOS, MOLINOS-ENVASADORES Y ENVASADORAS	4.000€

Forma de pago:

-Cuotas de inscripción anuales: Ingreso en C/C de la DOP tras comprobar que los documentos que acompañan a la solicitud son inicialmente adecuados y antes de la realización de la visita de auditoría. Y siempre antes del **28 de julio de 2023 a las 13:00h.**

-Cuotas de inscripción bianuales: Opción de pago de la cuota completa o posibilidad de pago fraccionado. En cuyo último caso el 50% de la cuota de inscripción se deberá abonar con la solicitud y antes de la realización de la auditoría de inscripción hasta el **28 de julio (13:00 horas)** para secaderos de aire y almacenes de comercialización). Y, en todo caso, para las nuevas incorporaciones, antes del inicio de su actividad de la campaña **2023-2024** y siempre previamente a la visita de auditoría de inscripción. Se procurará que la solicitud se realice antes del **28 de julio de 2023**, para los molinos y/o envasadoras de nueva inscripción.

El otro 2º plazo (50%) se realizará mediante la entrega de pagaré o similar, en el momento de la solicitud, sin perjuicio de lo anterior, con **vencimiento máximo 28 de julio de 2024.**

¹ Sin perjuicio del plazo recomendado anteriormente para los nuevos elaboradores (molinos y/o envasadoras); la inscripción la podrán realizar en cualquier momento de la campaña 2023-2024, **(salvo en el periodo del 1 de agosto al 31 de agosto, ambos incluidos, por ausencia del personal)**, y siempre con **antelación suficiente al inicio de la actividad y/o producto que pretenda elaborar y/o certificar.**

II.- CUOTAS PARA CERTIFICACIÓN

Según tarifas vigentes (formato T-00)

Totana, 24 de Mayo de 2023

El Presidente de la DOP

